



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **239** DE

(**28 JUN 2017**)

Por la cual se concede una Comisión de Estudios al exterior a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 "por lo cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice " Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979.

Que tanto los artículos 66 del decreto 2277 de 1979, como el artículo 55 del decreto 1278 de 2002 establecen la facultad del ente nominador para otorgar comisión de estudios a un docente de manera temporal; tanto para el personal vinculado antes del 19 de junio de 2002, regido por el decreto 2277 de 1979; como vinculado a partir del 19 de junio de 2002, regido por el Decreto 1278 de 2002.

Que mediante el decreto 3555 de septiembre de 2007 que modifica el artículo 7 del decreto 1050 de 1997, donde reza lo siguiente "*Se podrá conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad, El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico.*

Que el Profesor Ever Rodrigo Rojas Martínez Docente de Tiempo Completo del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela tecnológica instituto Técnico Central, Con evaluación del Desempeño sobresaliente, cumplió requisitos para iniciar maestría en innovación en la Universidad EAN de Colombia con doble titulación en Dirección de Empresas MBA, Especialidad en Dirección de Empresas Tecnológicas en la Universidad de Nebrija España. Que es requisito para la titulación cursar 60 créditos en la Universidad de Nebrija Madrid España, desde el 29 hasta el 30 de julio de 2017.

Que, Ever Rodrigo Rojas Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No 79.628.986 de Bogotá, Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC, mediante oficio con radicado R-688 del 14 de febrero de 2017, solicita Comisión de estudio por termino de un mes a partir del 29 de junio y hasta el 30 de julio de 2017, para terminar la maestría con doble titulación en Dirección de Empresas MBA, Especialidad en Dirección de Empresas Tecnológicas en la Universidad de Nebrija España.

Que el Comité de desarrollo profesoral en reunión del día 6 de abril de 2017 según oficio 00106 del 28 de abril de 2017 sugirió la comisión de estudio al Ordenador del gasto.

Que el servidor Público comisionada asume los pasajes y manutención de la estadía en Madrid España.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Conceder comisión de Estudios remunerada por el término de un mes a **EVER RODRIGO ROJAS MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.628.986, Docente de Tiempo Completo en el Bachillerato Técnico Industrial de la ETITC, para que termine los estudios de Maestría en la Universidad de Nebrija en Madrid España a partir del 29 de junio y hasta el 30 de julio de 2017.

Parágrafo. – La comisión se concede del 29 de junio al 30 de julio de 2017, incluyendo los días de desplazamiento, y el día del Grado, de conformidad con lo estipulado en el Art 5° del Decreto 1050 de 1997.

Continuación" Por la cual se concede una Comisión de Estudios al exterior a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución al docente.

ARTICULO TERCERO - Comunicar a las áreas de Talento Humano, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para que lleven a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **28 JUN 2017**

EL RECTOR,



HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar M, Profesional de Selección y vinculación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano